



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2017-00328
DEMANDANTE	ASTRID ELENA BUSTAMANTE SUAREZ
DEMANDADO	CONSTANTINO PINTO MENDOZA PEDRO GERMAN SALAZAR LONDOÑO MARIA RUT VELASQUEZ ECHEVERRIA Y PEDRO FABIAN BUILES MEZA
PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
CUANTÍA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso verbal de restitución de bien inmueble, informándole que los demandados se encuentran debidamente notificados. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 22 de noviembre de 2021,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado el libelo de la demanda, advierte el despacho que la parte demandada no cumple con lo preceptuado en el artículo 384 numeral 4º párrafo 2º en el sentido que el demandado ha faltado al deber de seguir consignado oportunamente a órdenes de este juzgado los cánones que se causen durante el proceso, por lo que se dejara de oír hasta tanto no presente el título de depósito respectivo.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. DEJAR** de oír a la parte demandada hasta que se presente el título de depósito respectivo de los cánones de arriendo que se han causado durante el trámite del proceso.
- 2. EJECUTORIADO** lo anterior, vuelva el proceso al despacho para el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 116 Hoy: 23 de Noviembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO